



Santiago, 3 de abril de 2023
GG N° 203/2023

**INSCRIPCIÓN EN REGISTRO ESPECIAL DE
ENTIDADES INFORMANTES N° 38, DE 2010**

Señora
SOLANGE BERSTEIN JÁUREGUI
PRESIDENTE
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO
PRESENTE

REF: HECHO ESENCIAL.
Sociedad Concesionaria Autopista del
Aconcagua S.A.

De nuestra consideración:

Según lo establecido en la legislación aplicable y en la Norma de Carácter General N°30 y sus modificaciones, en mi calidad de Gerente General y debidamente facultado para ello, por la presente informo el siguiente “HECHO ESENCIAL” relativo a la Sociedad Concesionaria Autopista del Aconcagua S.A. (la “Sociedad”):

Con relación a lo previamente informado por la Sociedad en “Hecho Esencial” de 3 de febrero de 2023 mediante carta GG N° 059, informamos que el día 31 de marzo de 2023 se publicó en el Diario Oficial el Decreto Supremo MOP N°30 que “Modifica, por razones de interés público, las características de las obras y servicios que indica del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada ‘Concesión Ruta 5 Tramo Santiago-Los Vilos’ y aprueba Convenio Ad-Referéndum N°10”.

Según lo indicado en dicho Decreto Supremo MOP N°30, dentro del plazo de 10 días hábiles desde su publicación en el Diario Oficial, 3 transcripciones de éste deberán ser suscritas ante notario por la Sociedad en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar un ejemplar, y posteriormente enviar esa documentación al Ministerio de Obras Públicas.

Sin otro particular, le saluda atentamente.



Pablo Pajares Tarancón
Gerente General
Sociedad Concesionaria Autopista del Aconcagua S.A.